

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
22 FEB 2022
SECRETARÍA DE GRUPO PARLAMENTARIO

Grupo Parlamentario de MORENA

del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INE A MODIFICAR SUS LINEAMIENTOS PARA LA CONSULTA SOBRE REVOCACIÓN DE MANDATO, CON EL FIN DE AMPLIAR EL NÚMERO DE CASILLAS A LAS 160 MIL QUE FUERON INSTALADAS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de febrero de 2022
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 FEB 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

C. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Diputada presidenta:

Quienes suscribimos, las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándonos en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/CG1796/2021 por el que, aduciendo insuficiencia presupuestal, determinó posponer la realización de actividades para la revocación de mandato, "hasta en tanto se tuvieran condiciones presupuestarias que permitieran su reanudación".

Esto se debió a que para la realización de la consulta de revocación de mandato, en su proyecto de presupuesto para 2022, el INE solicitó \$3,830'448,091.00 (tres mil ochocientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil noventa y un pesos). Casi cuatro mil millones de pesos, de los 18 mil 827 millones 742 mil 268 pesos que pidió en total para el ejercicio del presente año. La Cámara de Diputados no aprobó el total solicitado por el Instituto. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se determinó otorgarle 4,913'000,000.00 (cuatro mil novecientos trece millones de pesos) menos de lo que solicitó, lo cual se entiende a la luz del desproporcionado monto. El INE ha manejado públicamente lo anterior como una "disminución" a su presupuesto, cuando en realidad no tenía ese presupuesto. En realidad, simplemente no se le aprobó el elevadísimo presupuesto que solicitó.

El 10 de diciembre de 2021, mediante el acuerdo INE/CG1758/2021, el Consejo General determinó asignar a la organización de la revocación de mandato \$1,275,900,000 (mil doscientos setenta y cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más la meta de ahorro mandatada a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, de cuando menos

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

Grupo Parlamentario de MORENA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



\$227,098,368 (doscientos veintisiete millones, noventa y ocho mil, trescientos sesenta y ocho pesos), lo cual da un total de \$1,503 millones de pesos.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, impugnaron vía controversia constitucional ante la SCJN el acuerdo INE/CG1796/2021 por el que se pospuso la realización de actividades para la revocación de mandato.

El 22 de diciembre de 2021, la Comisión de Receso de la SCJN emitió un acuerdo, concediendo la suspensión solicitada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el efecto de que el INE se abstuviera de posponer cualquiera de las actividades de la revocación de mandato, debiendo dejar insubsistente el acuerdo INE/CG1796/2021, así como todos efectos y consecuencias del mismo, y continuar con el proceso para la consulta de revocación de mandato. El 30 de diciembre de 2021, la Sala Superior notificó al INE la sentencia dictada en el juicio electoral SUP-JE-282/2021 y acumulados, en el sentido de revocar el acuerdo impugnado.

El pasado 15 de febrero, el Diario Oficial de la Federación publicó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A SUS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO.

El segundo párrafo del artículo 46 del Acuerdo modificado, establecía inicialmente que los Consejos Distritales deberían habilitar la misma cantidad de casillas que fueron determinadas para la jornada del proceso electoral anterior, teniendo en cuenta la actualización que corresponda al listado nominal. En cambio, con la modificación publicada el 15 de febrero, ahora establece que "los Consejos Distritales aprobarán la cantidad de casillas a instalarse, **de acuerdo con la disponibilidad presupuestal** determinada por el Consejo General y la JGE respectivamente, teniendo en cuenta la actualización del LNEFRM y teniendo como base la ubicación de las mesas receptoras instaladas el día de la Jornada de la Consulta Popular 2021".

Así, con dicha modificación, el INE no define el número de casillas a instalar, sino que lo deja abierto a la "disponibilidad presupuestal", en un acto que nuevamente suena a desplante por no haber recibido todo el dinero solicitado.

El día de la aprobación de las modificaciones, el 4 de febrero, el INE había difundido que "ante la insuficiencia presupuestal", para la instalación de casillas se usaría como base a las Unidades Territoriales aprobadas para la consulta popular del año pasado, y que con ello preveía instalar 57 mil casillas y no las 160 mil que fueron empleadas en la elección anterior. Dijo que, sin embargo, el número final sería conocido a más tardar el 10 de marzo. Así, la propuesta del INE es disminuir las casillas a apenas poco más de una tercera parte de las empleadas en una elección.

Este planteamiento es incorrecto, dado que impedirá que tenga acceso a la consulta el total de la población en posibilidad legal de hacerlo. Ello es contrario al principio que alentó la reforma constitucional en materia de democracia participativa, pues la decisión ya no estará

Grupo Parlamentario de MORENA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



en el conjunto del pueblo, sino solamente en quienes se encuentren en ese tercio territorial definido por el INE.

Acerca de esta controversia, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha planteado:

"Ya está demostrado que sí tienen recursos para llevar a cabo esta consulta... Tienen recursos, lo que hicimos fue decirles 'háganle así', que no ganen más que yo, que no tengan tantos asesores, ni siquiera se contemplan el que despidan a trabajadores, no, los mismos, solo que los de arriba no tengan servicio médico privado.

"Aparecen como ambiciosos, lo que les importa es el dinero, aunque tengan una justificación de tipo político, en el fondo lo que sucede es que no están de acuerdo con nosotros, pertenecen al bloque conservador, pues se ponen a pelear por dinero, y ya termina no siendo una diferencia de tipo ideológico o político, sino una diferencia por dinero, y se ven muy mal, no es correcto, hay que cuidar la institución".

Cabe recordar que el INE es de las instancias que rechazaron las reformas de austeridad planteadas por López Obrador desde antes del inicio de su gobierno, de manera que, fuera de la Constitución, las y los consejeros electorales tienen sueldos superiores a los del propio presidente de la República.

Esta proposición se basa en el planteamiento de que el INE está obligado a cumplir con la Constitución y realizar la consulta sobre la revocación de mandato en los mejores términos posibles, permitiendo la participación de toda la población que así lo desee y cumpla los requisitos de ley, y que debe hacerlo ciñéndose a la realidad de que debe trabajar de manera austera, evitando los gastos suntuosos e innecesarios. Esta proposición se basa, entonces, en el planteamiento de que no puede haber un gobierno rico en un pueblo pobre.

En razón de ello, ponemos a consideración de esta soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a modificar nuevamente sus lineamientos para la organización de la consulta sobre revocación de mandato que se realizará en abril próximo, con el fin de ampliar el número de casillas a las 160 mil que fueron instaladas en el proceso electoral anterior, con el fin de hacer vigentes en nuestro país los principios de la democracia participativa.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
LXV LEGISLATURAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Grupo Parlamentario de MORENA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"




DIP. LAURA ESTRADA MAURO

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO
SOTO


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO


DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO


DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ

Grupo Parlamentario de MORENA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO
AMBROSIO

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., 22 de febrero de 2022.

La presente hoja de firmas corresponde a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INE A MODIFICAR SUS LINEAMIENTOS PARA LA CONSULTA SOBRE REVOCACIÓN DE MANDATO, CON EL FIN DE AMPLIAR EL NÚMERO DE CASILLAS A LAS 160 MIL QUE FUERON INSTALADAS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR, del 22 de febrero de 2022.